

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 406
Viernes 5 de septiembre de 2025



ATRAPADO SIN SALIDA

EL EXMINISTRO ARTURO MURILLO COMPARECERÁ HOY ANTE UN JUEZ EN AUDIENCIA CAUTELAR.

POLÍTICA » PÁG. 4

INFORME DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CRECEN LAS REMESAS, PERO LLEGAN MENOS DE EE.UU. Y CHILE

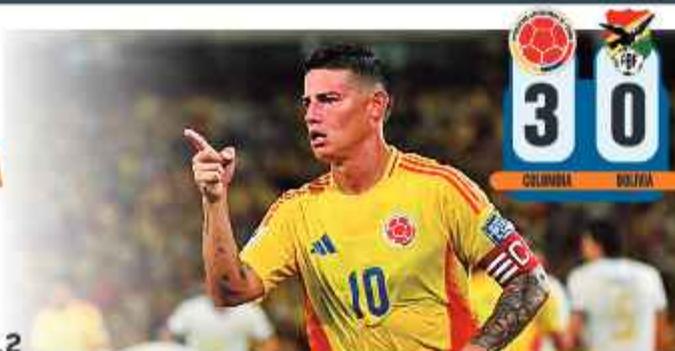
ESPAÑA ES EL PAÍS DESDE EL QUE LOS CONNACIONALES HACEN EL MAYOR VOLUMEN DE LOS DESPACHOS. LAS MEDIDAS DE TRUMP INFLUYEN SOBRE LA REDUCCIÓN DE ENVÍOS DEL PAÍS DEL NORTE.

ECONOMÍA » PÁG. 6

FÚTBOL

BOLIVIA PIERDE ANTE COLOMBIA
Y SE DILUYEN LAS ESPERANZAS

ACCIÓN » PÁGS. 10-12



TRÁNSITO

SURGEN PROTESTAS CONTRA EL PLAN VEHICULAR DE LA ALCALDÍA EN OBRAJES

MUNDO » PÁG. 11



VEN UNA MANO CRIMINAL EN LOS INCENDIOS FORESTALES

DESCONOCIDOS PRENDEN FUEGO EN PUNTOS POCO ACCESIBLES DE PARQUES NATURALES, DENUNCIA UN VICEMINISTRO.

SOCIEDAD » PÁG. 3



FOTO: APG



» DATOS

- > El congestionamiento en el túnel continuará por las obras que se realizan en la avenida Costanera.
- > Habrá señalización y guardia municipal para informar a la población sobre este cambio.

VEHÍCULOS.
La mayoría de los choferes manifestaron que se pierde tiempo en ese lugar de la ciudad.

Levantaron la rotonda que había y pusieron señalizaciones en esa vía de La Paz.

GUILLERMO NINA
La Prensa

“Por el lugar transitan 50 mil vehículos por día, por eso se tenía que buscar cómo descongestionarlo”.

Iván Arias
ALCALDE DE LA PAZ

LA ALCALDÍA RETIRÓ UNA ROTONDA EN LA CALLE 16

Choferes protestan por el plan vehicular de Obrajes

“La rotonda nos obligaba a esperar y girar con orden, para salir a Obrajes o ingresar a la avenida Costanera, pero ahora con este plan vehicular las trancaderas empeoraron”, dijo Lorenzo Chuquimia, chofer de transporte público, quien señaló que el plan vehicular de la Alcaldía no funciona en las horas “pico”, porque el congestionamiento aumentó.

No es la única persona que se quejó de la medida, sino también los propietarios de vehículos particulares, pues se busca mejorar el tráfico vehicular en la avenida Costanera, con el retiro de la rotonda, que fue reemplazada con señalizaciones en ese sector.

El cambio de la forma de circulación de los coches por ese sector causó un conflicto. “Por ahí transitan 50 mil vehículos por día”, sostuvo el alcalde de La Paz, Iván Arias, quien manifestó que el objetivo es descongestionar ese sector.

En el lugar se realizan trabajos de estabilización, luego de haber hallado daños estructurales en el mu-

ro de contención, provocados por agua servida, por lo que el carril de bajada está cerrada, lo que genera mayor movimiento vehicular por esa vía de la ciudad. Por eso, las autoridades elaboraron un plan que incluyó la eliminación de la rotonda ubicada en la intersección y puso señalización para que la salida del puente se haga por dos carriles de circulación.

Esta medida permitiría agilizar el tránsito de los vehículos provenientes de las avenidas 14 de Septiembre, Hernando Siles, Ormachea y la Costanera y salgan de forma directa, sin embargo, presenta algunos problemas.

“La señalización horizontal no ayuda porque todos van por el medio y no permiten la fluidez que había hasta que se levantó la rotonda”, complementó el chofer Agustín Chávez.

En tanto, el secretario edil de Movilidad, Érik Millares, comentó que tam-

HABRÁ MAYOR CONTROL EN ESE SECTOR

El secretario municipal de Movilidad, Érik Millares, admitió que existen algunas falencias en el plan vehicular, pero que se planifica mejorarlo, por lo que dispondrán de mayor control en el lugar. “Por eso, ahora se colocará conos y guardias municipales que no permitirán maniobras que no están permitidas”, sostuvo a tiempo de pedir a la población y a los choferes a tener paciencia para que el plan vehicular de la Alcaldía tenga los resultados esperados. Desde ayer, se implementó esa medida en la calle 16 de Obrajes, en el acceso a Alto y Bajo Següencoma.

bién se observó que los vehículos que se dirigen hacia el centro urbano, intentan acceder al túnel, lo que causa mayores demoras.

“Del puente no habrá acceso directo hacia la avenida Costanera, porque el ingreso por la plataforma da lugar a giro a la derecha, vale decir hacia la calle 16 de Obrajes y con esa medida puede tomar tanto las avenidas 14 de Septiembre y Héctor Ormachea”, dijo.

Los motorizados que se encaminan hacia la zona Sur “deben tomar la plataforma que va hacia Alto Següencoma, lo que le permitirá o descender de forma directa o dirigirse a la avenida Costanera. En tanto, los vehículos que deban tomar la calle 16 de Obrajes deben ingresar hacia Alto Següencoma y se les permitirá hacer el giro con esa finalidad”, manifestó la autoridad municipal.



INSTALACIONES. La nueva infraestructura comercial.

LAS VENDEDORAS ESPERAN LA INAUGURACIÓN DEL ESPACIO

MERCADO DE VILLA ARMONÍA ESTRENARÁ 106 PUESTOS

La sonrisa de doña Carmen Gutiérrez es inocultable a la hora de hablar sobre el nuevo Mercado de Villa Armonía, que será entregado en las siguientes semanas. “Hay una inmensa alegría por estrenar una casa nueva que ha sido esperada por muchos años”, comentó la comerciante, quien desde niña acompañaba a

madre al puesto y hoy ella es una de las vendedoras más conocidas del sector.

La Alcaldía dio a conocer que se estrenarán 106 puestos que cuentan con servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema de recolección de alcantarillado y sanitario.

La obra está edificada sobre 1.400 metros cuadra-

dos. “Villa Armonía es un sector de riesgo; entonces, en todo el talud de esta infraestructura hemos construido muros de gaviones, tienen tres metros de profundidad; también tenemos una malla axial sobre toda la superficie del mercado, eso optimiza la resistencia del suelo en todo el sector”, manifestó el secreta-

rio municipal de Infraestructura Pública, Guilherme Tortato. Además detalló que hay rampas para personas con discapacidad y un patio de comidas, 26 puestos para verduras y hortalizas, 17 de carnes rojas, 16 de abarrotes, 14 de comidas, 12 de jugos, 11 bazares, cinco de frutas, dos de patasca cocida y carnes blancas.

CRIMEN AMBIENTAL EN BOLIVIA

Denuncian mano criminal en incendios forestales

El fuego fue provocado por grupos que conocen la zona y las limitaciones operativas.

ÁNGELA CARRASCO
LA PRENSA

Autoridades del Gobierno denunciaron acciones criminales deliberadas que encienden los incendios forestales registrados en puntos estratégicos e inaccesibles del país. El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, indicó que los incendios en áreas protegidas fueron provocadas por personas con conocimientos técnicos, acceso a sistemas satelitales y dominio del comportamiento climático, lo que ha dificultado la respuesta operativa y puesto en riesgo reservas forestales y espacios vulnerables.

"Estos incendios no son casuales. Fueron provocados en lugares inaccesibles, donde sólo se puede combatir las llamas por vía aérea. Las personas que prendieron el fuego sabían lo que hacían, conocen el terreno, el clima y también nuestras capacidades operativas", afirmó Calvimontes, en rueda de prensa.

El ataque premeditado a reservas forestales y parques nacionales ha encendido las alarmas del Estado. Calvimontes calificó el hecho como una agresión criminal contra el patrimonio natural del país. Reveló que los incendios se presentan en zonas sin acceso terrestre, lo que dificulta el



FUEGO. Declaran zonas críticas en áreas protegidas.

» SANCIÓN
> El Gobierno confirmó la gestión de un crédito de 250 millones de dólares del BID y la donación de 500 mil dólares de China, destinados a fortalecer la lucha contra incendios.

traslado de helicópteros, combustible especializado, equipos y brigadas.

"No es coincidencia que nuestras reservas hayan sido atacadas. Hay algo más por detrás y estamos en proceso de investigación", advirtió, antes de señalar también que algunos sectores buscan "politizar" el uso de helicópteros sin comprender la complejidad logística para ejecutar operativos de esta magnitud.

» INCENDIOS

Según Calvimontes, se ha registrado una reducción significativa en la frecuencia de los incendios en comparación con el año pasado.

Mientras que en agosto de 2024 hubo 751.392 focos de calor, en lo que va de 2025 sólo se han presentado 53.199. Además, en los primeros seis días de septiembre se han contabilizado 5.482 focos de calor, en comparación con los 991.903 registrados en el mismo período del año pasado.

Aunque la magnitud de los incendios ha disminuido en comparación con 2024, las autoridades insisten en que la amenaza persiste, especialmente por los focos provocados intencionalmente en puntos especialmente sensibles.

Actualmente se reportan cuatro incendios activos: tres en Santa Cruz (San Ignacio de Velasco, Parque Noel Kempff Mercado y Nembí Guasú) y uno en Tarija (San Lorenzo), ya controlado. La rápida respuesta ha sido posible gracias a la movilización de más de 1.700 bomberos forestales en 100 vehículos.

INICIAN PROCESOS PENALES

Responsables de la ABT informaron que abrieron 77 procesos por incendios forestales, de los cuales 12 son penales y 65, administrativos.

En Cochabamba, uno de los casos más avanzados derivó en una sentencia de tres años de reclusión para uno de los responsables del incendio en el Parque Tunari. El Tribunal Agroambiental también emitió medidas cautelares que instruyen a las fiscalías iniciar procesos de oficio contra quienes violen la pausa ambiental.

Se han identificado predios, coordenadas y nombres de propietarios para que tomen las acciones correspondientes.



DESINFECTARON EL ÁREA AÍSLAN BROTE DE GRIPE AVIAR EN SANTA CRUZ

El ministro de Desarrollo Rural, Yamil Flores, informó ayer que se contuvo el brote de gripe aviar en el municipio de Cuevo, en el departamento de Santa Cruz, gracias a una intervención oportuna.

El foco infeccioso se detectó en una laguna natural, donde un grupo de aves migratorias hizo una parada durante su tránsito. En el lugar, 49 aves dieron positivo al virus y fueron sacrificadas de manera inmediata y segura, como parte del protocolo de contención.

"Se actuó con rapidez y responsabilidad. La detección temprana y el aislamiento del brote evi-

taron que el virus se propague a las granjas avícolas de la zona", aseguró Flores, en conferencia de prensa.

El Senasag desplegó a 24 veterinarios especializados, apoyados por brigadas técnicas y equipos logísticos que realizaron tareas de desinfección del área y control del movimiento de aves, tanto domésticas como silvestres.

Las autoridades descartaron que el brote represente riesgo para el consumo humano o afecte a la producción avícola comercial. Flores enfatizó que no se ha registrado ningún contagio en las granjas productivas aledañas y que la situación está bajo control.

LLEGARÁ CON NEVADAS Y LLUVIAS OTRO FRENTE FRÍO INGRESARÁ AL PAÍS

Técnicos de Meteorología informaron sobre del ingreso de otro frente frío al país que llegará con nevadas, heladas y tormentas eléctricas. A partir de este jueves, el territorio boliviano será afectado por un frente frío que provocará un descenso brusco de temperaturas y heladas en varias regiones del país, según alertó Meteorología.

El fenómeno climático afectará a los departamentos de La Paz, Chuquisaca, Cochabamba, Beni, Pando,

Tarija y Santa Cruz, aunque en el caso del oriente se prevé que las temperaturas descendan entre seis y 12 grados por debajo de los valores normales. Este fenómeno permanecerá hasta el domingo.

En La Paz, las temperaturas bajarán en las ciudades de La Paz y El Alto, con temperaturas por debajo de los cero grados por la madrugada, mientras que habrá lluvias en las provincias Caranavi, Nor y Sud Yungas, Tamayo, Iturrealde, Larecaja, Muñecas, Bautista Saavedra e Inquisivi.

LAS MATABAN A PEDRADAS

CAZADORES FURTIVOS DEPREDAN VICUÑAS EN LA PAZ

La caza furtiva vuelve a golpear la biodiversidad del altiplano. Un nuevo caso fue reportado en el municipio de Santiago de Callapa, en el departamento de La Paz. En la comunidad de Jucumarini, un grupo de comunarios interceptó a cazadores ilegales que transportaban al menos tres vicuñas muertas dentro de un vehículo.

Según testigos, los animales murieron brutalmente a pedradas, y los implicados intentaban huir del lugar cuando fueron sorprendidos por pobladores de la zona, quienes lograron detener el vehículo y denunciar el hecho ante las autoridades locales.

"Los atrapamos con las vicuñas muertas en el carro. Las mataron a golpes. No

vamos a permitir que cacen nuestros animales", declaró un comunario de Jucumarini, quien participó en la retención del vehículo.

El pasado 25 de agosto, un hecho similar ocurrió en la comunidad de San Pedro de Opoco, en Potosí, donde fueron halladas 32 vicuñas muertas y desolladas, presuntamente a manos de cazadores furtivos quienes

extrañaron su fibra y abandonaron sus restos.

La denuncia fue realizada por los pobladores, quienes expresaron su indignación por ese hecho que atenta contra una especie silvestre protegida por la normativa nacional e internacional, debido a su valor ecológico y a la alta cotización de su fibra en el mercado ilícito.



AVANCE COMISIÓN APRUEBA LEY PARA ELEGIR VOCALES AL TSE

Por unanimidad, la Comisión de Constitución de Diputados aprobó sin modificaciones el proyecto de Ley Transitoria de Selección, Elección y Designación de Vocales del Tribunal Supremo Electoral y lo remitió al pleno de la Cámara de Diputados para su tratamiento, informó la diputada del MAS-IPSP Miriam Martínez.

"La comisión la ha aprobado en su estación en grande y detalle por unanimidad", precisó la legisladora en declaraciones a los medios.

Aprobada por el Senado el 26 de agosto, la propuesta legal establece y regula las etapas, fases, procedimientos, requisitos y plazos del proceso de selección, elección y designación de vocales del TSE.

Superada esta etapa de comisión, Martínez instó a la directiva de la Cámara de Diputados a agendar su tratamiento para su sanción y lograr emitir la convocatoria correspondiente.

Compuesta por 41 artículos y cuatro disposiciones adicionales, la propuesta plantea un plazo de hasta 50 días para la designación de los nuevos vocales del TSE, destacó ABI.

La Ley 018 del Órgano Electoral establece que, "con una anticipación máxima de 45 días a la fecha de designación, la Asamblea Legislativa Plurinacional" deberá difundir "ampliamente la convocatoria a nivel nacional". Los aspirantes deberán superar varios filtros de evaluación, que incluyen una prueba oral ante los legisladores.



DATO. Vocales del ente electoral dejarán cargos.



FUE DEPORTADO DE EE.UU. Y DEBE RENDIR CUENTAS

Juez cautelar decidirá el destino de Murillo

La Fiscalía informó que el exministro debe responder por 15 procesos.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

Después de permanecer durante casi cinco años fuera del país, el exministro de Gobierno, en la gestión transitoria de Jeanine Áñez, Arturo Murillo, llegó deportado de Estados Unidos a Bolivia ayer alrededor de las 4:30. A su arribo, fue aprehendido en el aeropuerto de Viru Viru y, antes del mediodía, trasladado a las celdas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de La Paz, donde aguarda que un juez cautelar decida su situación jurídica en audiencia cautelar.

El fiscal general del Estado, Róger Mariaca, informó ayer que, el exministro, de 61 años, afronta 15 procesos penales en el país, de ellos dos concluyeron con sentencia ejecutoriada, "Gases Lacrimógenos-Brasil" y "Gases Lacrimógenos-Ecuador". Por el primero fue condenado a ocho años de reclusión y, por el segundo, fue condenado a cinco años y cuatro meses.

Mariaca detalló que 10 casos se encuentran en etapa de juicio oral; con acusa-



ción formal por diferentes hechos. Dos están en etapa preparatoria, con imputación formal para que decida un juez cautelar y tres casos más, en etapa preliminar, a la espera de que los fiscales determinen su imputación o archiven las causas.

"Se tiene claro que esta persona (Murillo) tiene que pasar a una cárcel pública en el departamento de La Paz para cumplir sus condenas o detenciones preventivas por rebeldías que se dictaron en su momento", agregó Mariaca. El vuelo de deportación de Murillo

"Esta persona tiene que pasar a una cárcel pública en La Paz para cumplir la condena que ya tiene por dos casos o fruto de la rebeldía anterior".

Róger Mariaca
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

contraba esposado. En algunos momentos mostró una expresión sonriente ante los medios, mientras era custodiado por agentes de fuerzas especiales de la Policía.

Durante el procedimiento, personal de Interpol y Migración verificó su identidad y condición legal, después fue trasladado a una celda del aeropuerto cruceño, donde también recibió atención médica debido a un cuadro de hipertensión arterial y a una crisis de ansiedad.

En enero de 2023, Murillo fue sentenciado en Estados Unidos a 70 meses de prisión por conspiración para lavar activos, pero fue liberado en junio de 2025, después de cumplir cuatro años de encarcelamiento. El tiempo que estuvo detenido desde su arresto (mayo 2021) fue considerado para su sentencia y su posterior liberación por buena conducta y acuerdos judiciales.

» DATOS

> En Bolivia, pese a existir órdenes de aprehensión y sentencias en ausencia, su detención debe seguir un procedimiento formal.
> La audiencia cautelar tendrá lugar hoy desde las 13:45.

PROBLEMAS DE SALUD SAN MARTÍN DIRIGE EL TSE; HASSENTEUFEL TIENE LICENCIA

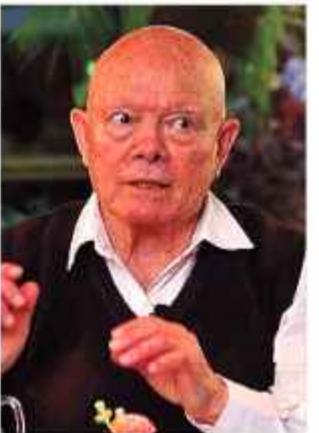
La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) designó a la vocal Yajaira San Martín, como presidenta en funciones, luego de que Óscar Hassenteufel, de 80 años, pidiera licencia para continuar su recuperación de salud. Se prevé que hoy se reincorpore.

En esta oportunidad, la naturaleza de su dolencia no se hizo conocer públicamente, pero el 22 julio se le presentaron complicaciones de salud, por las que guardó reposo durante tres días, en medio de los preparativos para los comicios del 17 de agosto pasado.

El 28 de julio, el TSE comunicó la ampliación de la baja médica por tres días, hasta el 30 de julio. En ambas oportunidades se argumentó que sufrió descompensaciones en su presión arterial. "Tuve un bajón en la presión", declaró la autoridad al reincorporarse a sus tareas al mando del ente electoral.

La ausencia de Hassenteufel generó algunas especulaciones sobre su permanencia, sin embargo, vocales electorales salieron al paso para explicar la situación.

El martes, como reconocimiento al proceso que lideró Hassenteufel al organizar las elecciones generales del 17 de agosto, la Alcaldía de La Paz le entregó el Reconocimiento Emilio Villanueva Peñaranda, en mérito a su responsabilidad en la gestión del Sistema de Resultados Preliminares (Sirepre). "Ejercer un cargo público no amerita un reconocimiento", sostuvo durante el acto cumplido en la comuna.



VOCAL Hassenteufel es destacado por su labor.

EFECTOS DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DE TRUMP

Suben remesas en julio, pero caen despachos de dos países

El incremento de las divisas enviadas desde España mejoran los ingresos.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

Las medidas migratorias que impuso el presidente estadounidense Donald Trump golpean a los países de la región, principalmente a México, que a julio vio caer en un 4,7 por ciento las remesas que se envían desde el país del norte. En el caso de Bolivia, representa un bajón de casi el 10 por ciento, pero la buena noticia es que a nivel general el envío de recursos de distintos orígenes hizo que en el séptimo mes de 2025 se registre el flujo más alto de los despachos, según los datos oficiales del Banco Central de Bolivia (BCB).

» RECURSOS DE DOS PAÍSES

Según el informe que presentó la institución financiera estatal, hasta julio de 2024 las remesas que enviaron los trabajadores bolivianos que residen en Estados Unidos llegaron a 130,07 millones de dólares,

mientras a julio de 2025 el volumen cayó a 119,77 millones de dólares, lo que representa una caída de 11,16 millones de dólares.

Si bien esta caída se explica por las medidas que impuso Trump, es inexplicable lo que ocurre con Chile, que se convirtió en el principal país al que migran los bolivianos. Según el informe del BCB, a julio de 2024 las remesas llegaron a 130,07 millones de dólares, pero en 2025 cayeron a 41,34 millones de dólares, lo que representa una caída de 88,73 millones de dólares. Es decir que los connacionales enviaron un 70 por ciento menos de recursos a sus familiares en Bolivia.

La tendencia se mantiene desde enero de 2024, por ejemplo, en enero de la pasada gestión se enviaron 24,05 millones de dólares, pero en similar periodo de 2025 cayó a solo 5,04 millones de dólares. Esta tendencia se mantuvo hasta abril, pero a partir de mayo cayó a 4,9 millones de dólares, cuando en ese mismo mes de 2024 el envío llegó a 16,12 millones de dólares.

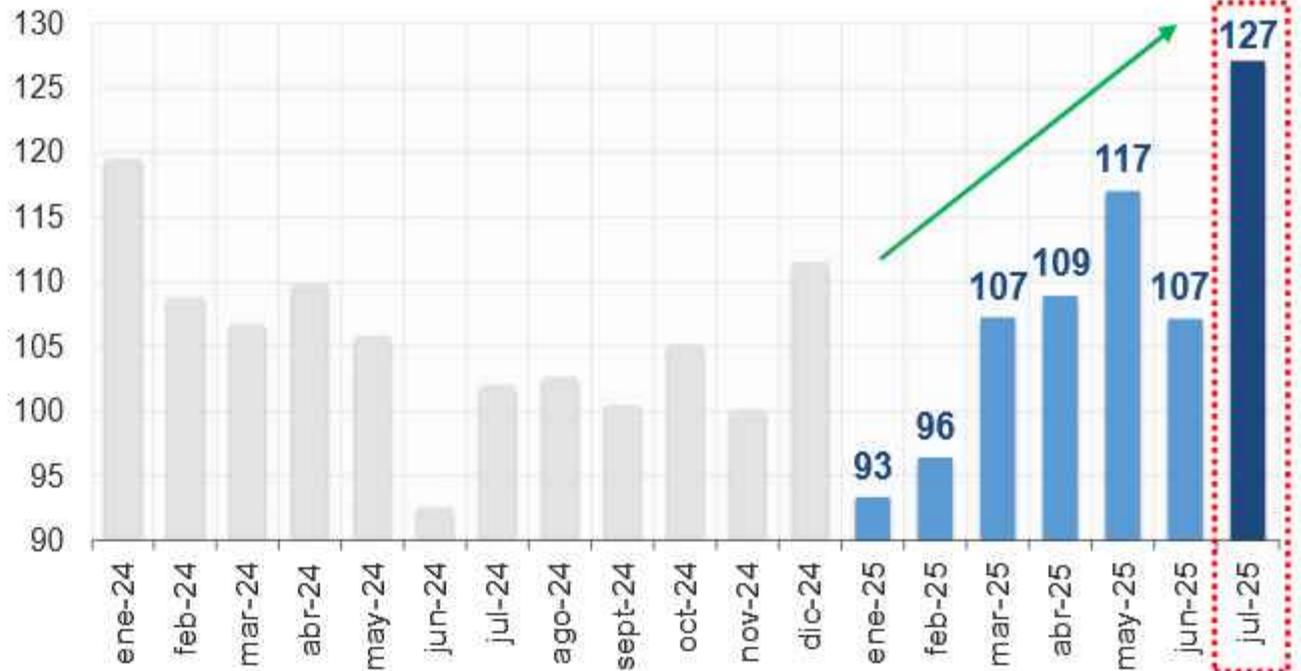
Los recursos que se enviaban de Estados Unidos y Chile fueron los principales hasta la pasada gestión, lo que se modificó.

La buena noticia es que en julio, las remesas suma-

ron 127 millones de dólares y se convierte en el flujo más alto desde 2024, señala el informe del BCB. Con este resultado, el monto acumulado entre enero y julio llega a 757 millones de dólares, que representa un incremento de 1,6 por ciento respecto del mismo periodo de 2024.

Este crecimiento se explica principalmente por el

Gráfico 1: Remesas familiares recibidas (Flujos mensuales, en millones de dólares)



Fuente: BCB

incremento de los recursos enviados desde España, a julio de 2024 se enviaron 264,28 millones de dólares y en similar periodo de este año, el monto se elevó a 382,09 millones de dólares, volumen que representa un crecimiento de 117,81 millones de dólares.

Por país de origen, señala el reporte del BCB, el 50,5 % de las remesas pro-

vino de España; 15,8 % de Estados Unidos; 7 %, de Argentina; 5,5%, de Chile; y 2,2%, de Brasil. Por lugar de destino, la mayor parte de las remesas recibidas se concentró en Santa Cruz con el 47,8 %; Cochabamba, con 27,2 %; y finalmente, La Paz, con el 14,9 %. El 10,2 % restante se distribuyó en los otros departamentos. "Cabe remarcar

que las remesas familiares incrementan el ingreso de divisas y tienen efectos positivos para la economía nacional, lo que repercute favorablemente en la generación de ahorro e inversión para los hogares". El 36 % de remesas se movilizó mediante canales alternativos, como los métodos digitales y las billeteras electrónicas.

PARALIZARON EL TRÁNSITO A ORURO

TRANSPORTISTAS BLOQUEAN VÍAS POR LA FALTA DE COMBUSTIBLES EN LA PAZ

Cansados de esperar horas e, incluso, días por diésel, principalmente, un grupo de transportistas decidió bloquear la principal ruta que une a los departamentos de La Paz con Oruro.

La protesta ocurrió al mediodía de ayer, por lo que choferes de vehículos livianos tuvieron que buscar rutas alternas.

Según las imágenes de la red Unitel, fueron más de un centenar de vehículos de transporte pesado, principalmente los que trasladan contenedores, procedieron a bloquear esta ruta interdepartamental.

Si bien el Gobierno logró solucionar el aprovisio-



namiento de gasolina, no ocurre lo mismo con el diésel, que usan los vehículos de transporte de carga.

En conferencia de prensa, que ofreció en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el ministro de Desarrollo Rural, Yamil Flores, reconoció que la distribución de este combustible ya no

es suficiente para cubrir la creciente demanda. "El 100 por ciento que dotamos ya no es suficiente. Se ha generado una especulación grande", señaló.

Este problema no sólo genera la molestia de los transportistas de carga, también obligó a reducir la circulación de los motori-

zados de transporte urbano de la sede de gobierno, los PumaKatari. Además de paralizar varios trabajos que desarrolla la Alcaldía con maquinaria pesada.

A esto se suma, la molestia de los agroindustriales, primordialmente de Santa Cruz, quienes alertaron de una reducción en la cosecha y que podría tener efectos sobre la provisión de algunos alimentos.

También es una de las causas para que se incrementa el precio de la carne de pollo, que en días pasados el kilo se cotizó hasta en 26 bolivianos y fue una de las razones para que la inflación en agosto supere el 1 por ciento, según datos que del Instituto Nacional de Estadística, con lo que la subida de precios en todo el año supera el 18 por ciento.

DIFERIMIENTO E INTERESES BANQUEROS RECHAZAN UN PROYECTO DE LEY

En un comunicado que emitieron ayer ejecutivos de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban), se expresa la preocupación del sector por el Proyecto de Ley 547/2024-2025, debido a que propone un nuevo diferimiento en el pago de cuotas de capital e intereses de los préstamos.

"Asoban expresa su profunda preocupación ante el Proyecto de Ley N° 547/2024-2025 que plantea un nuevo diferimiento", expresa el documento y advierte que una medida de este tipo compromete la estabilidad financiera de Bolivia.

Los banqueros expresan que el sistema financiero tiene como función canalizar los recursos de millones de ahorristas hacia actividades productivas y necesidades de las familias, bajo criterios estrictamente técnicos.

"Asoban hace un llamado a asambleístas y autoridades del Gobierno para evitar medidas que comprometan la estabilidad financiera", se lee en el comunicado en el que también se manifiesta la disposición de analizar cada caso de manera individual, con el objetivo de encontrar soluciones responsables y sostenibles.



Cambia, todo cambia

Algo ha cambiado en el país en los años precedentes. Hay, sin embargo, que puntualizar que algunos hechos demuestran claramente que, al menos en teoría, se han dejado atrás los odiosos privilegios de los que ciertos sectores gozaban y hacían gala. Dos sacerdotes católicos han sido condenados por la justicia ordinaria. No importa que se trate de sentencias simbólicas. Fueron declarados culpables de cometer un delito. Ergo, esos curas son delincuentes y fueron señalados de esa manera por la única autoridad nacional con poder para hacerlo: un juez, quien valoró pruebas de cargo y descargo. Eso era impensable hace algún tiempo. Lo aberrante del caso es que dos religiosos, quienes se supone, deben condenar el pecado y proteger a los débiles, apoyaron a los agresores con un espíritu de cuerpo bastante parecido al fascismo. Se entiende por este concepto a una fuerte identidad de grupo que exige lealtad absoluta y la supresión de la disidencia, en busca de la unidad y la acción colectiva de determinado grupo. Si se aplica este concepto a lo hecho por los dos sacerdotes, habrá que definir su actitud como la de aquellas personas que, después de enterarse de que sus camaradas cometieron una acción gravísima, es necesario ampararlos "porque son dos de los nuestros y los nuestros nunca hacen nada que esté mal. Seguramente, una fuerza superior los ha obligado a actuar de esa manera y debemos protegerlos para que no incurran de nuevo en esas acciones, por muy detestables que hubieran sido".

Una investigación desarrollada en España demostró que el enfermo mental Alfonso Pedrajas y otros curas violadores fueron enviados por su orden religiosa a Bolivia a sabiendas de sus acciones. Si se trataba de personas trastornadas, lo lógico era que sean reclusos en una institución destinada a su rehabilitación y no darles más oportunidades de que destruyan otras vidas. Hubo cómplices en el mayor nivel internacional de esa congregación y deberían ser jueces del país que los envió, quienes sancionen como corresponde a los responsables de ese hecho. En el caso boliviano, el fallo judicial debe marcar un precedente. Cambia, todo cambia es el título de una canción. Así, futuros potenciales agresores deben saber que en lo sucesivo, la sotana no será un elemento de protección o impunidad judicial.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhony Molinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

Comercial
Condominio Torres del Poeta
Avenida Arce 2319, piso 11, oficina 1101
Cels.: 63264672 - 65362514

Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

DIJO QUE SÓLO CUMPLIÓ ÓRDENES

Ratifican condena a exreproresor de la dictadura de Pinochet

El militar Alfredo Born Pineda fusiló a tres presos políticos en el cerro Topáter, de Calama, el 6 de octubre de 1973.

SANTIAGO
Infobae

ILEGALIDAD. Efectivos de Carabineros de Chile detienen, sin orden judicial, a un opositor al régimen pinochetista.



La Corte Suprema rechazó un recurso de casación interpuesto por la defensa del oficial del Ejército en retiro Adolfo Born Pineda, y ratificó su sentencia a 20 años de cárcel por su participación en los homicidios calificados de Francisco Valdivia Valdivia, Luis Busch Morales y Andrés Rojas Marambio, crímenes de lesa humanidad acaecidos el 6 de octubre de 1973 en Calama.

Según reza el fallo publicado ayer por el Poder Judicial, los tres fueron detenidos el día anterior por funcionarios del Servicio de Inteligencia de Carabineros (Sicar) e interrogados bajo tortura, y luego derivados al Regimiento Calama para después ser trasladados al Cerro Topáter donde los fusilaron sin derecho a réplica ni un debido proceso.

El máximo tribunal chi-

23
» años adujo tener el asesino cuando cometió los crímenes y dijo que solamente era teniente del Ejército.

leno no dio por acreditada la existencia de un Consejo de Guerra y desestimó los argumentos del imputado, quien alegaba un "error de prohibición indirecto", o sea, creer que su conducta está justificada por obedecer una orden jerárquica.

Hay diferentes formas en que este error se representa, "siendo la más tradicional la que reconoce el error de prohibición directo, en donde el sujeto no es consciente del carácter injusto de su hecho; y, el error de prohibición indirecto, en el cual el indivi-

duo yerra sobre la existencia o los límites de una causa de justificación".

Born Pineda sostuvo haber procedido bajo órdenes directas de sus superiores, razonamiento que fue rechazado puesto que "el error alegado no se verifica, lo que resulta acertado dado que, por la naturaleza del delito, era esperable que una decisión que afectaba un derecho tan elemental, como es la vida, se viese corroborado con algo más de rigor que el empleado puesto que su ilicitud resultaba notoria y un Consejo de Guerra era una situación del todo excepcional, incluso en el marco de un régimen dictatorial recientemente instalado", reza la condena.

En adición, la Corte estableció que las víctimas fueron fusiladas lejos del regimiento militar en cuestión, un situación por lo menos sospechosa.

NO REPRESENTA UN PELIGRO PARA LA TIERRA

EL ASTEROIDE 2025QD8 ENTRA EN LA ÓRBITA DE LA LUNA



El asteroide 2025 QD8, que fue detectado el pasado 18 de agosto, ingresó ayer en la órbita de la Luna, informó el Laboratorio de Astronomía Solar del Instituto de Investigación Espacial de la Academia de Ciencias de Rusia. Su punto de aproximación más cercano a la Tierra se produjo ayer alrededor de las 11:00 (hora de Bolivia), a una distancia de poco más de 200 mil kilómetros.

Según estimaciones, el objeto rocoso mide unos 22 metros de diámetro, una dimensión comparable a la del meteorito que cayó sobre la Cheliabinsk, Rusia, en 2013.

Un vocero del Laboratorio de Astronomía Solar indicó que el 2025 QD8 fue clasificado dentro del grupo Apolo, que incluye a los asteroides cuyas trayectorias cruzan la órbita terrestre desde el exterior. Asimismo,

PORTUGAL CONTABILIZAN 16 FALLECIDOS EN ACCIDENTE DE UN FUNICULAR

El primer ministro de Portugal, Luís Montenegro, ubicó en 16 el saldo oficial de fallecidos por el descarrilamiento del funicular de Gloria en Lisboa, un siniestro que dejó también más de una veintena de heridos, entre ellos cinco en estado crítico.

Después del suceso, Montenegro compareció ante los medios junto al alcalde de Lisboa, Carlos Moedas, para dar un mensaje común de condolencias ante lo que el Primer Ministro describió como "una de las mayores tragedias humanas" de la historia reciente de Portugal, aún por aclarar" y se comprometió a depurar responsabilidades.

La Fiscalía abrió una investigación, pero el Alcalde emplazó en esta comparancia sin preguntas a la empresa gestora del elevador, Carris, a que también facilite una auditoria externa e

Un funicular es un sistema de transporte ferroviario diseñado para operar en pendientes muy pronunciadas. Emplea un cable para permitir su avance.



ACCIDENTE. Los restos del funicular de Lisboa.

señaló que este asteroide no suponía ningún riesgo para el planeta. De acuerdo con las observaciones, hasta ayer, el cuerpo celeste seguía su desplazamiento dentro de la órbita lunar.

El 2025 QD8 no ha sido el único asteroide detectado en las cercanías de la Tierra esta semana. La NASA monitorea dos asteroides que son del tamaño de una casa. RUSSIA TODAY

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

La Prensa / Diario de circulación nacional

Viernes 5 de septiembre de 2025

Edificio Cámara Nacional de Comercio
Av. Mcal. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302

CELS.: 63264672 - 65362514



OPORTUNIDAD LABORAL EXCLUSIVA!

Únete a nuestro equipo de meseras, prestigioso Night Club en Oruro.
- Ganancias atractivas: 500-1500 Bs.
- Vivienda proporcionada
- Horarios flexibles
Ambiente divertido y dinámico!
Comunícate al
74465369 o 63016973.

C1212013763/12/3/4/5/8/9/30/11/32

NÚMEROS DE EMERGENCIA

UNIDAD OPERATIVA DE TRÁNSITO: 911 - 4221509

SAR BOLIVIA: 112

RADIO PATRULLAS: 911 - 110

P.A.C.: 911 - 4304212

POLICIA TURISTICA

LA PAZ: 2225016

SUCRE: 648-0467

SANTA CRUZ: 322-5016

POTOSÍ: 622-7404

BOMBEROS: 119

AMBULANCIA DE EMERGENCIAS: 165 - 160

RED DE AMBULANCIAS: 167

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ: 156

GUARDIA DE TRANSPORTE: 165

INTENDENCIA MUNICIPAL: 165

RETÉN DE EMERGENCIA: 104

LÍNEA ARCO IRIS: 2650915

QUEJAS DE RECOJO DE BASURA: 800 1017777

DELAPAZ: 800173333

CLASIFICADOS



Publicación de anuncios

- Edictos
- Remates
- Comunicados
- Convocatorias
- Extravíos
- Necrológicos

CELS. 63264672 - 65362514

MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

EDICTO

NOTIFICACIÓN A DERECHOHABIENTES CON CUOTAS PARTES PENDIENTES DE COBRO DEL BENEFICIO DE FONDO DE RETIRO POLICIAL Y CUOTA MORTUORIA

La Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, comunica a las personas detalladas en el listado que cuentan con cuotas partes pendientes de cobro de los beneficios otorgados por la institución que, conforme al parágrafo III, del Artículo 31 del Reglamento de Cuota Mortuoria, y el Artículo 39 Par. III, del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, normativa aprobada y vigente, el cual establece que se procederá a la notificación mediante publicación de edicto para el apersonamiento de aquellos afiliados o derechohabientes que cuenten con pagos pendientes dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación. Cumplido el plazo establecido, los demás derechohabientes podrán requerir la redistribución de las cuotas partes mantenidas en reserva. Asimismo, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 señala en su art. 33°: "(Notificación) parágrafo I. La Administración Pública notificará a los interesados todas las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos subjetivos o intereses legítimos" y parágrafo VI. Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el domicilio de ellos o, interceda la notificación, ésta no hubiera podido ser practicada, la notificación se hará mediante edicto publicado por una vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo."

En este entendido, se procede a la notificación formal, corriendo los plazos establecidos en normativa vigente para su procesamiento y redistribución según corresponda y para el cumplimiento del trámite administrativo de aquellos trámites pendientes de culminación de gestiones anteriores.

Nº	TIPO DE SERVICIO	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.	CUOTA PARTE EN RESERVA PENDIENTE DE COBRO	PARENTESCO
1	CUOTA MORTUORIA FOLIO Nº 24/2020 FONDO DE RETIRO FOLIO Nº 866/2022	CBO	RELU BLANCO RAMIREZ	4279973	GABRIEL BLANCO MARTI	HUJ(O)
2	CUOTA MORTUORIA FOLIO Nº 22/2017	RETO 300	RELU MASUCHER SPIZEL	3227498	RELU MASUCHER REYNOLO	HUJ(O)
3	FONDO DE RETIRO FOLIO Nº 430/2020	RETO 300	FERRER CUELLI CHAVE	3127308	JOSÉ VARELA CUELLI MAMANI HENRY MICHAEL CUELLI PERALTA	HUJ(O)

En caso de cualquier consulta o para mayor información, comunicarse vía telefónica a los números 2444753, 2441169 o 2442201 int. (305), caso contrario podrán apersonarse a la ventanilla de atención al afiliado de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuorio.

La Paz, 05 de septiembre de 2025



C121014319/5



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS FUNDACIÓN PRO MUJER IFD

Por determinación del Directorio de FUNDACIÓN PRO MUJER IFD y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de su Estatuto Orgánico, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS a ser celebrada el lunes 15 de septiembre de 2025, a horas 10:00 a.m., en sus oficinas ubicadas en la Avenida Hernando Siles N° 5411, esquina Calle 8, Edificio Ignacio de Loyola II, Zona Obrajes de la ciudad de La Paz, Bolivia, para considerar el siguiente orden.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
2. Modificación a las condiciones de la emisión de Pagars Sin Oferta Pública Pro Mujer XV - CAPITAL + SAFI.
3. Autorización para la emisión de Pagars sin Oferta Pública a favor de "MICROFIC IF" Fondo de Inversión Cerrado administrado por BISA SAFI S.A.
4. Autorización para la emisión de Pagars sin Oferta Pública con fines de titularización a favor de BDP Sociedad de Titularización S.A.
5. Nombramiento de asociados para firma del Acta.
6. Aprobación del Acta.

Podrán participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS mencionada, los representantes del capital fundacional de FUNDACIÓN PRO MUJER IFD.

La Paz, septiembre de 2025.

Esta entidad es supervisada por ASFI

P212013782/5

BANCO GANADERO



EL DR. VICENTE LUIS TORREZ QUIBERT, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DÉCIMO NOVENO (19°) DE LA CIUDAD DE LA PAZ, HACE SABER: Al público en general que dentro del proceso civil EJECUTIVO seguido por BANCO GANADERO S.A. representada legalmente por SERGIO FREDDY BURGOS SANCHEZ, HILMER CRISTIAN PINELL CORBAN, JORGE ANDRÉS FUENTESAZ VIDAUINRA E INGRID LAURA VACA ARAUZ contra ANA CLAUDIA AJNO LIMACHI Y GERMAN MAMANI YUJRA sobre COBRO DE DINERO, se ha dispuesto SUBASTA Y REMATE POR PRIMERA VEZ de bien inmueble, cuyo tenor de los actuados es como a continuación se transcribe:-----

AUTO CURSANTE DE FOLIOS 143 V.LTA. - 144 DE OBRADOS.----- BCO. GANADERO C/ AJNO ANA. NUREJ: 204127374.----- La Paz, 15 de julio del 2025.----- VISTOS: En mérito a lo expuesto y conforme al estado del proceso, se señala Audiencia Pública para el verificativo del PRIMER REMATE a celebrarse el día viernes 12 de septiembre de 2025, a horas 11:00 a.m., del bien inmueble: (LOTE TERRENO) ubicado URBANIZACIÓN SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 7, del municipio de La Paz, con designación LOTE 6, MZNO. 211, S/AV. SOL S.A., con una superficie de 264,00 Mts.2, registrado bajo Matrícula de Folio Real Nro. 2.01.4.01.0122059 de propiedad GERMAN MAMANI YUJRA con C.I. 6888410. Sobre la base del Avalúo Pericial cursante a fs. 118 a 130 de obrados, en la suma de \$us. 72.727,20.- (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS) o su equivalente en la suma Bs. 506.181,31 (QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 31/100 BOLIVIANOS).-----Habiéndose realizado la designación de Martillero por el Sistema THOR de manera aleatoria al Dra. Pamela Monzon Mamani, Martillero Judicial N° 32, con domicilio procesal en el Edificio Colon Piso 1, Oficina 101 Módulo d. Los interesados en participar del acto de remate deberán realizar el empoece previo del 20% del valor de la base en depósito judicial o en efectivo ante la Martillera designada. El acto tendrá lugar en el Hall del "Edificio Anexo B", ubicado en la Zona Central, Calle Potosí S/N.-----Debiendo publicarse el Aviso de Remate por una sola vez en día hábil de la semana con 5 días de anticipación a la subasta, en un órgano de prensa de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de conformidad con el Art. 419 parag. III del Código Procesal Civil, por tenerse así dispuesto dentro del Proceso Civil Ejecutivo seguido por BANCO GANADERO S.A. representada legalmente por Sergio Freddy Burgos Sánchez, Hilmer Cristian Pinell Corban, Jorge Andres Fuentesaz Vidaurra e Ingrid Laura Vaca Arauz contra ANA CLAUDIA AJNO LIMACHI Y GERMAN MAMANI YUJRA sobre cobro de dinero.----- Asimismo, se hace constar que el bien inmueble cuenta con el siguiente gravamen de acuerdo al folio real de Derechos Reales de fs. 55-56 vta.: Asiento B-3 Gravamen - Hipoteca por la suma de Bs. 341.000,00.- en favor de BANCO GANADERO S.A.; Asiento B-4 Hipoteca por la suma de Bs. 68.600,00 en favor del BANCO GANADERO S.A.; Asiento B-5 Gravamen - Ampliación de Plazo en favor del GANADERO S.A.; Asiento

AVISO DE REMATE

B-6 Gravamen - Ampliación de Plazo en favor del GANADERO S.A.; Asiento B-7 Gravamen - Hipoteca por la suma de Bs. 28.077,10.- en favor de BANCO GANADERO S.A.; Asiento B-8 Gravamen - Hipoteca por la suma de Bs. 291.667,20.- en favor de BANCO GANADERO S.A.; Asiento B-9 Gravamen - Embargo por la suma de Bs. 116.758,52 en favor de BANCO ECONOMICO S.A., dispuesto por el Juzgado Público Civil y Comercial 9° de El Alto; Asiento B-10 Gravamen - Embargo por la suma de Bs. 78.252,47 en favor del BANCO GANADERO S.A., dispuesto por este despacho judicial; Asiento B-11 Gravamen - Embargo por la suma de Bs. 314.017,30 en favor del BANCO GANADERO S.A., dispuesto por este despacho judicial.----- Por lo que a efectos de cumplir con lo previsto por el Art. 1479 del Código Civil, se deberá notificar en el domicilio real de las personas o entidades Bancarias que tienen registradas derechos y acreencias en su favor, aspecto a ser verificado por la martillera.----- Con relación al estado impositivo del inmueble se hace constar que, de acuerdo a la copia simple de la Proforma Detallada de Inmuebles Nro. 17915496 de fs. 140 - 141, del G.A.M.L.P., el cual señala que el inmueble tiene una deuda impositiva correspondiente a la gestión 2022 y 2023.----- Debiendo cumplirse con la notificación a ocupantes y poseedores del bien inmueble objeto de remate. Asimismo, se hace conocer la publicación de remate importa notificación a quienes trajeren o derivaren derechos respecto del inmueble objeto de remate y demás formalidades de ley.----- Finalmente, en conformidad al mismo Art. 419 - III del Código Procesal Civil, para la mayor publicidad al acto de remate, en consideración a su carácter trascendental, se DISPONE la publicación del aviso de remate, también en el inmueble objeto de subasta, cuyo cumplimiento deberá acreditarse mediante fotografía adjunta a las notificaciones, por la oficial de Diligencias del Juzgado. Sea con las formalidades de ley.----- Al otrosi 1°, Téngase por adjunto y sea en conocimiento de partes.----- Al otrosi 2°. Cumpla con lo dispuesto en el art. 72.IV del CPC, bajo apercibimiento de señalarse domicilio en estrados judiciales. Se tiene presente el señalamiento de los números de celular, respecto al correo electrónico, el mismo debe estar registrado en el sistema Hermes para fines de notificación.----- FIRMA Y SELLA: VICENTE LUIS TORREZ QUIBERT- JUEZ JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 19° - CAPITAL LA PAZ BOLIVIA.----- FIRMA Y SELLA- MARIA EUGENIA MACHACA CALSINA- SECRETARIO-JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 22° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA- EN SUPLENENCIA LEGAL.----- *****

El presente Aviso de remate es librado en la ciudad de La Paz, a los TRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO años.- P.O. del señor Juez Público Civil y Comercial 19° de la capital -



C121014322/5

BANCO GANADERO



LA DOCTORA CECILIA ANDREA ARAMAYO PEREZ JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12°.- LA PAZ - BOLIVIA.----- HACE SABER: Al público en general sobre el remate que se llevará a cabo dentro del proceso civil MONITORIO EJECUTIVO seguido por BANCO GANADERO S.A. contra DIEGO IGNACIO VARGAS TAPIA y GRUSHENKA ROMERO MENDOZA, sobre Cobro de Dinero, cuyo tenor es como a continuación sigue:-----

AUTO CURSANTE A FS. 146-146 VTA. DE OBRADOS.----- La Paz, 18 de agosto de 2025.----- VISTOS: En atención a lo solicitado y conforme a los antecedentes del proceso, en trámite de ejecución de sentencia, en conformidad al Art. 419 del Código Procesal Civil, dentro del proceso Civil MONITORIO EJECUTIVO seguido por BANCO GANADERO S.A. contra DIEGO IGNACIO VARGAS TAPIA y GRUSHENKA ROMERO MENDOZA sobre cobro de Dinero, se señala SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA del bien inmueble DEPARTAMENTO ubicado en el Edificio Bella Vista, C. Ignacio Sanjinés, con designación No. 5C, PISO 5°, con una superficie de 111,46 Mts.2. de superficie, registrado en Derechos Reales bajo matrícula computarizada No 2.01.0.99.0109273, de titularidad del ejecutado DIEGO IGNACIO VARGAS TAPIA con C.I. 4289147 L.P., siendo la base para la subasta, el monto de Bs. 510.084,28.- (QUINIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO 28/100 BOLIVIANOS), monto correspondiente a la rebaja del 20% del valor de la base de subasta tasado por avalúo pericial cursante a fs. 88-97, aprobado por auto de fecha 27 de noviembre de 2024 de fs. 105 de obrados. Acto de subasta para cuya realización se señala el día lunes 15 de septiembre de 2025, a horas 14:30; acto que tendrá lugar en el Hall de ingreso del Edificio Judicial ANEXO "B" ubicada en la calle Potosí, casi calle Genaro Sanjinés (lado Hotel Gloria); al efecto se designa al Martillero Jesus Alejandro Mercado Vasquez, MARTILLERO JUDICIAL N° 15, conforme registro en Sistema Thor del Consejo de la Magistratura, con domicilio ubicado en Calle Genaro Sanjinés, Casi Esquina Calle Potosí, Pasaje Peatonal N° 423, Edificio Libertad, Piso 8, Of 801, Zona Central, previa su notificación personal debiendo los interesados en participar en dicho acto de remate, concurrir el día y hora señalados previo empoece de la base de remate, por ante el nombrado martillero.----- A los efectos del Art. 1479 de Código Civil, se hace constar que el bien inmueble objeto del remate, no cuenta con gravámenes

AVISO DE REMATE

registrados a favor de otros acreedores, además de la entidad ejecutante, de acuerdo al Informe del Registro de Derechos Reales adjunto a fs. 112 de obrados. En tal sentido otros Posibles acreedores y terceros con interés legal, puedan ser notificados a través de la Publicación de este auto, a efecto de que puedan hacer valer sus derechos de acuerdo a ley.----- Asimismo, se hace constar sobre el referido bien inmueble objeto de remate adeuda por pago de impuestos desde la gestión 2021, de acuerdo al Informe de fs. 86 a 87 de obrados emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, notifíquese con la audiencia de remate, al Jefe de Seguridad del Tribunal, para los recaudos de seguridad necesarios.----- En conformidad al Art. 419 III del Cód. Procesal Civil, publíquese el aviso de subasta con el presente auto, por una sola vez, con anticipación prudente a la fecha de la subasta, sea en un medio de prensa de circulación nacional autorizado, invitándose a los interesados a recabar mayor información sobre el bien a ser subastado en Secretaría del Juzgado.----- Finalmente, sin perjuicio del Art. 419-III del Cód. Procesal Civil, para asegurar la mayor difusión del acto de remate, considerando su carácter trascendental, publíquese el presente Auto de remate, ampliando su tamaño, en el inmueble objeto de subasta, acreditándose su cumplimiento por fotografía adjunta a las notificaciones del acto, sea por funcionario oficial de Diligencias del Juzgado. Sea todo con las formalidades de ley.-----

AL OTROSI 1.- Por reiterado el domicilio procesal y se tiene presente al correo electrónico y número WhatsApp, para comunicaciones que correspondan por tales medios, sin perjuicio, estese a la previsión del Art. 82 y 84 del Código Procesal Civil.-----

FIRMA Y SELLA.- Dra. Cecilia A. Aramayo Perez.----- JUEZ- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12° CAPITAL.----- FIRMA Y SELLA.- Tania M. Conde Apaza.----- SECRETARIA - ABOGADA.-----

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12vo.----- *****

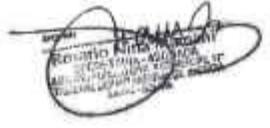
El presente aviso de remate es librado en la ciudad de La Paz a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.-



C121014321/5

EL DR. ORLANDO BLACUTT AGUILAR, JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL... HACE SABER: QUE POR AUTO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025, A SEÑALADO AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL VERIFICATIVO DEL SEGUNDO REMATE PARA EL DÍA 29 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 A HORAS 10:00, DEL BIEN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ALTO ACHUMANI, CONDORES LAKOTA, AVENIDA S/N, CALLE S/N, CON SUPERFICIE DE 435.00 METROS CUADRADOS REGISTRADO BAJO LA MATRÍCULA NO. 2.01.0.99.0162197 DE PROPIEDAD DE WALTER ESPINOZA VARGAS DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ CAHUASA AURELIA CLIFA CONTRA ESPINOZA VARGAS WALTER; CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE...

Baja Of. 9-a, abogada asignado conforme el sistema Thor a quien previa su notificación personal en legal forma y aceptación se la tendrá como martillera. Debiendo los interesados en el presente remate, presentarse el día y hora señalados en el Hall del Anexo "B" (Calle Potosí s/n lado del Hotel Gloria) previo el empoce del 20% de la base, a realizarse mediante depósito judicial a la orden del juzgado o en efectivo ante el martillero de acuerdo a lo previsto en el Art. 420 parágrafo I del Código Procesal Civil. Se hace constar que dicho inmueble no cuenta con registro en la Administración tributaria tal cual se acredita del informe cursante a fs. 204 lo cual deberá ser tomado en cuenta por los interesados para evitar conflictos posteriores. Asimismo publicase el presente aviso por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional de conformidad con lo establecido por el Art. 422 parágrafo III del Código Procesal Civil, asimismo la oficial de diligencias deberá fijar el correspondiente aviso en el tablero del Tribunal Departamental de La Paz y en la puerta del bien inmueble sujeto de la presente subasta con la antelación correspondiente, invitando además a los interesados a recabar información sobre el bien a ser subastado en secretaría del Juzgado Público Civil y Comercial 17° y sea con las formalidades de Ley. FIRMA Y SELLA: Dr. Orlando Blacutt Aguilar. Juez Público Civil y Comercial No 17°. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. LA PAZ - BOLIVIA. FIRMA Y SELLA: ANTE MÍ: Rosario Nina Mamani. SECRETARIA - ABOGADA. JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 17°. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. LA PAZ - BOLIVIA.



C212014320/5

Por el presente aviso el Sumariante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, hace conocer a: ALEX MARCELO BOLAÑAR PARRAGA, el contenido del AUTO INICIAL DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 21/2025 La Paz, 27 de enero de 2025, siendo la parte pertinente la siguiente: VISTOS: Informe Legal GAMLPI/SAS/UL No. 27/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe SAS/CMAC/UIT/FTM No. 915/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024 y los antecedentes pertinentes contenidos en la Hoja de Ruta con número de registro STRAM 7664 y toda la documentación que ver convino y se tuvo presente; CONSIDERANDO: Que, el "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública", aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones, en su artículo 18, respecto al Proceso Interno, establece que: "Es el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad o un servidor público o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente sancione cuando así correspondiere (...)", asimismo, el artículo 29 de la Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, establece que: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por procedimiento interno de cada entidad que tomara en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiera. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución". CONSIDERANDO: Que, Informe Legal GAMLPI/SAS/UL No. 27/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de Unidad Legal dependiente de la Sub Alcaldía Sur, refiere: El Informe SAS/CMAC/UIT/FTM No. 915/2024 emitido por el Jefe de Sección de Focalización Territorial y Protección Municipal de la Sub Alcaldía Sur, concluye lo siguiente: Se concluye que se evidencia una desobediencia a la Resolución Administrativa Macrodistrital de Focalización en Propiedad Municipal y/o bienes de Dominio Municipal No. 195/2021 Sub Alcaldía de la Zona Sur - Macrodistrito V de fecha 19 de septiembre de 2017 ya que anula el proceso hasta el vicio más antiguo y posterior a la evaluación el Jefe de la Unidad de Focalización Territorial y Defensa de la Propiedad Municipal remite el proceso de focalización a Archivo. La no prosecución del proceso de focalización permitió la consolidación de esta forma permitiendo la conclusión de la edificación sin culminación del proceso que de acuerdo a Resolución Administrativa Macrodistrital de Focalización en Propiedad Municipal y/o bienes de Dominio Municipal No. 537/2014 Subalcaldía de la Zona Sur - Macrodistrito V de fecha 17 de noviembre de 2014 que sanciona con una superficie a demoler de 55.20 m2. Por lo que, de acuerdo a lo desarrollado en el informe SAS/CMAC/UIT/FTM No. 915/2024, se tiene que el ex servidor público municipal Arq. Alex Bolañar Parraga quien conforme los antecedentes remitido con proveído No. 2 el trámite con Str@m 1072 para archivar sin acto administrativo de sustento. En su parte conclusiva señala que en el marco de la normativa señalada, se presume que existen contravenciones administrativas en las que inculca el ex servidor público municipal Arq. Alex Bolañar Parraga y considerando que lo señalado se adecua a un incumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, recomienda remitir el informe al Sr. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para que en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva instruya a la Autoridad Sumariante el inicio de proceso sumario administrativo interno. Que, el informe SAS/CMAC/UIT/FTM No. 915/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de Sección de Focalización Territorial y Protección Municipal dependiente de la Sub Alcaldía Sur, señala: De la Resolución Administrativa Macrodistrital de Focalización en Propiedad Municipal y/o bienes de Dominio Municipal No. 195/2021 Subalcaldía de la Zona Sur - Macrodistrito V de fecha 19 de septiembre de 2017 en la que se estableció en su artículo primero: "ANULAR CERRADOS HASTA EL VICIO MÁS ANTIGUO, es decir hasta el vicio de la focalización, debiendo la Unidad de Focalización Territorial y Defensa de la Propiedad Municipal dependiente de la Sub Alcaldía de la Zona Sur, realizar nueva notificación para la realización de la inspección in situ", sin embargo posterior a la evaluación no se dio continuidad a lo establecido en las resoluciones señaladas ya que el Jefe de la Unidad de Focalización Territorial y Defensa de la Propiedad Municipal Arq. Alex Bolañar Parraga remite proveído No. 2 en fojas 90 donde señala lo siguiente: "... favor el archivo de la presente considerando que se requiere operativo de intervención para identificar las infracciones en el sector. En su parte conclusiva señala que se evidencia una desobediencia a la Resolución Administrativa Macrodistrital de Focalización en Propiedad Municipal y/o bienes de Dominio Municipal No. 195/2021 Sub Alcaldía de la Zona Sur - Macrodistrito V de fecha 19 de septiembre de 2017 ya que anula el proceso hasta el vicio más antiguo y posterior a la evaluación el Jefe de la Unidad de Focalización Territorial y Defensa de la Propiedad Municipal remite el proceso de focalización a Archivo. La no prosecución del proceso de focalización permitió la consolidación de esta forma permitiendo la conclusión de la edificación sin culminación del proceso que de acuerdo a Resolución Administrativa Macrodistrital de Focalización en Propiedad Municipal y/o bienes de Dominio Municipal No. 537/2014 Subalcaldía de la Zona Sur - Macrodistrito V de fecha 17 de noviembre de 2014 que sanciona con una superficie a demoler de 55.20 m2. CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a los preceptos normativos expuestos en los párrafos precedentes y de la revisión de los antecedentes del caso, se colige, el servidor público municipal ALEX MARCELO BOLAÑAR PARRAGA ex Jefe de la Unidad de Focalización Territorial y Defensa de la Propiedad Municipal, presuntamente habría hecho caso omiso a la Resolución Administrativa Macrodistrital de Focalización en Propiedad Municipal y/o bienes de Dominio Municipal No. 195/2021 Sub Alcaldía de la Zona Sur - Macrodistrito V de fecha 19 de septiembre de 2017, la misma que en su parte resolutive en su Artículo Primero señala de manera textual "ANULAR CERRADOS HASTA EL VICIO MÁS ANTIGUO, es decir que la Unidad de Focalización Territorial y Defensa de la Propiedad Municipal debe realizar nueva notificación con memorándum para la realización de la inspección in situ", sin embargo de lo señalado por la Resolución Administrativa el servidor público municipal no ha dado continuidad al procedimiento, emitiendo un proveído que señala: "Favor el archivo de la presente, considerando que se requiere operativo de intervención para identificar las infracciones en el sector", hecho que conlleva a la no prosecución del proceso de focalización permitiendo la conclusión de la edificación sin realizar la culminación del proceso que de acuerdo a Resolución Administrativa Macrodistrital de Focalización en Propiedad Municipal y/o bienes de Dominio Municipal No. 537/2014 Sub Alcaldía de la Zona Sur - Macrodistrito V de fecha 17 de noviembre de 2014 resolvió sancionar con una sanción pecuniaria en Bs. 300.00 (Trescientos 00/100 Bolivianos) por concepto de inicio de obras sin autorización municipal y una sanción de demolición de 55.20 m2 construido sin autorización municipal en área de propiedad privada objeto de restitución administrativa sector no urbanizado, sin planimetría conforme señala el Informe de Conclusiones U.F.P. - S.A.Z.S. No. 214/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, por lo que el sumariado no habría realizado sus funciones, atribuciones y deberes con seriedad, eficiencia, economía y responsabilidad, contraviniendo presuntamente con esta acción y omisión lo establecido en el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, artículo 14, incisos a), b) y c) y del Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, aprobado por Decreto Municipal Nº 011 de 11 de abril de 2014, modificado por Decreto Municipal Nº 35/2014 de 23 de diciembre de 2014; artículo 4 inciso d), artículo 5 inciso a), artículo 6 inciso b) del "Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", aprobado por Ordenanza Municipal Nº 001/2007 HAH-MCH 205/2000, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. POR TANTO: La Autoridad Sumariante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 del "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública", aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones y en cumplimiento al mandato de los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 1178 de "Administración y Control Gubernamentales" DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la apertura de Sumario Administrativo Interno por indicios de Responsabilidad Administrativa en contra de ALEX MARCELO BOLAÑAR PARRAGA por la presunta omisión y contravención del ordenamiento jurídico establecido en el 232 de la Constitución Política del Estado, artículo 14, incisos a), b) y c) y del Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, aprobado por Decreto Municipal Nº 011 de 11 de abril de 2014, modificado por Decreto Municipal Nº 35/2014 de 23 de diciembre de 2014; artículo 5 inciso d), artículo 6 inciso b) del "Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", aprobado por Ordenanza Municipal Nº 001/2007 HAH-MCH 205/2000. ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en el artículo 22 inciso b) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 del 29 de junio de 2001, se dispone la apertura del término de prueba de diez (10) días hábiles administrativos computables a partir de la notificación a los procesados con el presente Auto Inicial, para la presentación de sus pruebas de descargo, debiendo los mismos señalar domicilio procesal a efectos de futuras notificaciones. ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se tramita en estricta aplicación de lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 1178 y los artículos 13, 14, 15, 18, 21, 22, 33 y demás disposiciones del Reglamento de Responsabilidades por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A de 03 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 del 29 de junio de 2001. ARTÍCULO CUARTO: A efectos de garantizar el ejercicio del derecho del debido proceso y el ejercicio pleno del derecho a la defensa, se pone a disposición el expediente del proceso sumario en su integridad a fin de que el sumariado pueda recabar su copia. ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso h) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, se establece como requisito esencial que el procesado deberá indicar un domicilio real, procesal y especial o en su defecto una dirección de correo electrónico o un número de WhatsApp, a efectos de practicar las diligencias de notificación. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumariante del G.A.M.L.P., A. 11 de agosto de 2025. VISTOS: En mérito a la representación efectuada por el Abg. Gerson de La Fuente Pérez, Proyectista de la Oficina Sumariante del G.A.M.L.P., en sentido de que el procesado Sr. ALEX MARCELO BOLAÑAR PARRAGA, Ex Servidor Público Municipal, no pudo ser habido en su domicilio real, conforme se tiene de la representación efectuada, notifíquese al mencionado precedentemente, con Auto Inicial de Sumario Administrativo Nº 21/2025, mediante Edicto a publicarse por (1) una sola vez, en un diario de circulación nacional. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumariante del G.A.M.L.P. El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

36LPO50925

Por el presente aviso el Sumariante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, hace conocer a: JAVIER CALLE LUCAS, el contenido del AUTO INICIAL DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 9/2025 La Paz, 17 de enero de 2025, siendo la parte pertinente la siguiente: VISTOS: Informe ABC-SAF Nº 168/2024 de 29 de noviembre de 2024; el INFORME ABC-SAF Nº 182/2024 de 17 de diciembre de 2024, los antecedentes adjuntos a la Hoja de Ruta con registro Str@m No. AL1811 y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente; CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones, en su artículo 18, respecto al Proceso Interno, establece que: "Es el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad o un servidor público o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente sancione cuando así correspondiere (...)", asimismo, el artículo 29 de la Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, establece que: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por procedimiento interno de cada entidad que tomara en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiera. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución". CONSIDERANDO: Que, a través del INFORME ABC-SAF Nº 168/2024 de 29 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos de la Agencia por el Bien Común, referente al Informe Trimestral de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por el periodo comprendido 01 julio al 30 septiembre - Tercer Trimestre Gestión 2024. Que, del precitado informe se tiene que el ex servidor público presuntamente inculpa con la presentación y/o acreditación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas Después del Ejercicio del Cargo, en el tercer trimestre de la gestión 2024, identificándose al mismo como: SPM JAVIER CALLE LUCAS cuya omisión contraviene el artículo 4, parágrafo I, (Declaración arifes y después del ejercicio del cargo) del Decreto Supremo Nº 1233, artículo 20 (Acreditación después del ejercicio del cargo) artículo 21 (Formalidades para la acreditación del certificado durante y después del ejercicio del cargo) del Instructivo para el cumplimiento Oportuno de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado mediante Resolución Administrativa DGRH Nº 083/2022 de fecha 02 de junio de 2022, artículo 14 inciso p) del Reglamento Interno de Personal GAMLPPOR TANTO: El suscrito Autoridad Sumariante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones y en cumplimiento al mandato de los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales. DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la apertura de Sumario Administrativo Interno por indicios de Responsabilidad Administrativa en contra de: SPM JAVIER CALLE LUCAS, por la presunta contravención de lo establecido en artículo 4, parágrafo I, del Decreto Supremo Nº 1233; artículo 20, artículo 21 del Instructivo para el cumplimiento Oportuno de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado mediante Resolución Administrativa DGRH Nº 083/2022 de fecha 02 de junio de 2022; artículo 14 inciso p) del Reglamento Interno de Personal GAMLPPOR TANTO: De conformidad a lo estipulado en el artículo 22 inciso b) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A de 03 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 del 29 de junio de 2001, se dispone la apertura del término de prueba de diez (10) días hábiles administrativos, computables a partir de la notificación a los procesados con el presente Auto Inicial, para la presentación de sus pruebas de descargo, debiendo los mismos señalar domicilio procesal a efectos de futuras notificaciones. ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso se tramita en estricta aplicación de lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 1178 y los artículos 13, 14, 15, 18, 21, 22, 33 y demás disposiciones del Reglamento de Responsabilidades por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A de 03 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 del 29 de junio de 2001. ARTÍCULO QUINTO: A efectos de garantizar el ejercicio del derecho del debido proceso y el ejercicio pleno del derecho a la defensa, se pone a disposición el expediente del proceso sumario en su integridad a fin de que los sumariados pueda recabar su copia. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumariante del G.A.M.L.P., A. 22 de agosto de 2025. VISTOS: En mérito a la representación efectuada por la Abg. Mariela Bulucua Camacho Proyectista de la Oficina Sumariante del G.A.M.L.P., en sentido de que el procesado JAVIER CALLE LUCAS, Ex Servidor Público Municipal, no pudo ser habido en su domicilio real, conforme se tiene de la representación efectuada, notifíquese al mencionado precedentemente, con Auto Inicial de Sumario Administrativo Nº 9/2025, mediante Edicto a publicarse por (1) una sola vez, en un diario de circulación nacional. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumariante del G.A.M.L.P. El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

36LPO50925

Por el presente aviso el Sumariante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, hace conocer a: JOSE ANDRES SONGO RODRIGUEZ, el contenido del AUTO INICIAL DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 253/2024 La Paz, 10 de julio de 2024, siendo la parte pertinente la siguiente: VISTOS: La Orden de Despacho Nº 263/2024 de 24 de junio de 2024, el Informe SETRAM/DESP/INF/AL Nº 220/2024 de 10 de junio de 2024 y toda la documentación que ver convino y se tuvo presente; CONSIDERANDO: Que, el "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública", aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones, en su artículo 18, respecto al Proceso Interno, establece que: "Es el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad o un servidor público o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente sancione cuando así correspondiere (...)", asimismo, el artículo 29 de la Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, establece que: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por procedimiento interno de cada entidad que tomara en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiera. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución". CONSIDERANDO: Que, el Informe SETRAM/DESP/INF/AL Nº 220/2024 de 10 de junio de 2024, emitido por el Abogado Interno del Servicio de Transporte Municipal (SETRAM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, señala lo siguiente: Que, según la nota sin fecha, suscrita por José Andrés Songo Rodríguez Mecánico de Pátio SETRAM dirigido al Jefe de Mantenimiento Mecánico SETRAM/GAMLPI, la cual señala en la parte pertinente lo siguiente: "De manera voluntaria y sin ningún tipo de presión por medio, pongo en su conocimiento lo siguiente: En fecha 6 de mayo, antes de las 9:00PM, yo saqué combustible para poder echar a mi moto, posteriormente yo comuniqué a mi encargado de pátio José Luis Condoni, que iba a sacar combustible (cuando ya había sacado), le dije que al día siguiente lo iba a devolver el combustible. Poco después la Guardia que estaba en turno en el pátio, me llamó la atención, diciéndome que me vio todo lo que hice, yo le dije que no tenía combustible y quería para llegar hasta el surtidor y para no generar problemas, lo podía devolver, pero me dijo que la Guardia iba a comunicar a su inmediato superior (SIC)". Que, el informe SETRAM/DO/MU/PA/PIR No. 001/2024 de 16 de mayo de 2024, suscrito por José Luis Condoni Mamani, Encargado de Mecánica SETRAM/GAMLPI dirigido al Jefe de Mantenimiento Mecánico SETRAM/GAMLPI, el cual señala en la parte pertinente lo siguiente: "Aclarar que realizadas las averiguaciones correspondientes, el personal de referencia Sr. José Andrés Songo Rodríguez, me solicitó el permiso luego de haber sido sorprendido por la guardia de turno en Pátio Irapavi, extrayendo el combustible del vehículo asignado al pátio. También hacer conocer que el combustible fue devuelto por el personal y se adicionó al tanque del combustible del vehículo asignado a Pátio Irapavi (SIC)". Que, el Informe SETRAM/DO/MU/UCO INF Nº 053/2024 de 6 de junio de 2024, elaborado por el Lic. Jimmy Chavez Pacheco Jefe de Unidad de Operaciones SETRAM, con referencia: "Informe de evento ocurrido en Pátio Irapavi", en su parte pertinente refiere lo siguiente: "En fecha 14 de mayo, el Responsable de Gestión de Pátios y E.T. me informa verbalmente acerca de la denuncia realizada por la guardia de pátio Irapavi Patricia Salazar Osorio, que durante la ronda que realizó en su turno, se percató que personal del área de mantenimiento, estaba extrayendo gasolina del vehículo asignado a este pátio, por lo cual, procedió a solicitar al personal, le indique quien autorizó a sacar el combustible; todos los detalles están expuestos en los informes generados adjuntos que realizó el siguiente personal: Lic. Enrique Lima Responsable de Gestión de Pátios y ET, Sr. Carlos Pacheco Encargado de Pátio Irapavi, G.M. Patricia Salazar Osorio - Guardia de turno de pátio Irapavi". Que, el Informe Genérico de fecha 5 de junio de 2024, elaborado por Carlos E. Pacheco Lima Encargado de Pátio Irapavi SETRAM/GAMLPI, referencia: "Substracción de Combustible", el cual en su parte pertinente refiere lo siguiente: "En fecha 7 de mayo a Hrs. 8:00 AM aproximadamente, el guardia de pátio Salazar Osorio Elizabeth Patricia, informe que en la verificación de las cámaras de seguridad observa que personal de mantenimiento Songo Rodríguez José Andrés, estaba sustrayendo combustible (gasolina) del Jeep de color plomo con placa de control 551-HU, para después colocarlo a su vehículo particular (motocicleta), en ese momento la guardia fue a preguntar si tenía autorización por lo que respondió balbuceando que si tenía autorización de su inmediato superior. Se coordinó para consultar a su encargado el Sr. José Luis Condoni Mamani y que ingrese de turno a horas 9:00 y posterior reportarlo a las áreas que correspondía, una vez legando, el Sr. Condoni se le preguntó si tenía autorización e indicó que si tenía la autorización y que tenía que devolver 3 litros de gasolina al día siguiente (SIC)". CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a los preceptos normativos expuestos ut supra y de la revisión de los antecedentes del caso, se colige que JOSE ANDRES SONGO RODRIGUEZ, en su calidad de Mecánico de Pátio SETRAM, habría realizado en fecha 07 de mayo de 2024, extracción de combustible del Jeep de color plomo con placa de control 551-HU, para después colocarlo a su vehículo a su vehículo particular, contraviniendo con estas omisiones lo dispuesto en el artículo 14 incisos a), b), k) y n), el artículo 15 en sus incisos a) y e), el artículo 18 del "Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", aprobado por Decreto Municipal Nº 011 de 11 de abril de 2014, modificado por Decreto Municipal Nº 35/2014 de 23 de diciembre de 2014; el artículo 9 en sus incisos a), b), f) y g) y el artículo 15 en sus incisos a), b) y f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", aprobado por Decreto Municipal Nº 021/2023, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. POR TANTO: El suscrito Autoridad Sumariante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones y en cumplimiento al mandato de los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales. DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el proceso sumario interno en contra de: JOSE ANDRES SONGO RODRIGUEZ con C.I. 13970891 L.P., por la presunta contravención de lo establecido en el artículo 14 incisos a), b), k) y n), el artículo 15 en sus incisos a) y e), el artículo 18 del "Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", aprobado por Decreto Municipal Nº 011 de 11 de abril de 2014, modificado por Decreto Municipal Nº 35/2014 de 23 de diciembre de 2014; el artículo 9 en sus incisos a), b), f) y g) y el artículo 15 en sus incisos a), b) y f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", aprobado por Decreto Municipal Nº 021/2023. ARTÍCULO SEGUNDO: En conformidad al artículo 33 del "Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública", aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A, modificado por el Decreto Supremos Nº 26237 de 29 de junio de 2001, remítase copia legalizada de todo lo obrado a la Dirección General de Asuntos Jurídico para su conocimiento. ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento al artículo 22 inciso b) del "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública" aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A y sus modificaciones, se dispone la apertura del término de prueba de diez (10) días hábiles administrativos, computables a partir de la notificación al procesado con el presente Auto Inicial, para la presentación de sus pruebas de descargo, debiendo el mismo señalar domicilio procesal a efectos de futuras notificaciones. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. Fdo. Abog. Ivan A. Andrade Montecinos Autoridad Sumariante del G.A.M.L.P., A. 18 de febrero de 2025. VISTOS: En mérito a la representación efectuada por el Proyectista Kenny Gutiérrez Vargas de la Oficina Sumariante del G.A.M.L.P., en sentido de que el procesado: Ex Servidor Público Municipal, no pudo ser habido en su domicilio real, conforme se tiene de la representación efectuada, notifíquese al mencionado precedentemente, con Auto Inicial de Sumario Administrativo Nº 253/2024, mediante Edicto a publicarse por (1) una sola vez, en un diario de circulación nacional. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumariante del G.A.M.L.P. El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

36LPO50925

P212014310/5

P212014317/5

COLOMBIA NOS GOLEÓ POR 3-0 EN EL METROPOLITANO DE BARRANQUILLA

UNA HISTORIA QUE SE REPITE

DATOS

> Antes del partido, el presidente de la FBF, Fernando Costa, ofreció un millón de dólares a los jugadores si conseguían los seis puntos en la doble fecha de eliminatorias.

> Carlos Melgar lució la camiseta número 10 que habitualmente vestía Ramiro Vaca, quien está suspendido por la Conmebol y no jugó desde la fecha 15, contra Venezuela, Chile y Colombia.

La Selección Nacional aguantó durante 30 minutos, cuando James Rodríguez marcó el primero con una definición de calidad.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa

La historia se repitió anoche en el Metropolitano de Barranquilla, Bolivia volvió a caer ante Colombia anoche por 0-3, que se aseguró su clasificación al Mundial 2026, mientras el conjunto nacional se aferra a la esperanza de alcanzar el repechaje.

El festejo de los aficionados colombianos se justificó, no obstante los goles, Colombia no mostró el fútbol explosivo que deslumbró en los primeros partidos de las 4 eliminatorias.

Con 25 unidades, Colombia ganó una plaza para el Mundial, en tanto que los de Villegas apuntan a ganar a Brasil en El Alto y esperar a que Venezuela no sume los tres puntos ante Colombia en su cancha para tener la posibilidad del repechaje.

Bolivia intentó ser protagonista, aunque sus jugadores parecieron más preocupados por defenderse que por atacar, aunque llegaron en, por lo menos, cuatro ocasiones sobre el arco



ALBOROZO: James Rodríguez recibe la felicitación de sus compañeros tras anotar el primer gol de los locales.

FOTOS: CONMEBOL



DEFENSIVO

> Bolivia, si bien buscó la portería de Vargas, se preocupó más de defender que de atacar y lo pagó caro.



SEGURIDAD

> Si Colombia no anotó más goles, sobre todo en el primer tiempo, fue por el buen trabajo de Carlos Lampe.



ALGARABÍA

> Los aficionados colombianos celebraron la clasificación al Mundial, tienen equipo y jugadores.

defendido con sobriedad por el golero Vargas.

Anoche, ni James Rodríguez ni Luis Díaz deslumbraron como en otras ocasiones, aunque lo que expuso el plantel colombiano le bastó para ganar y golear a Bolivia y clasificarse al Mundial.

En el primer tiempo, Bolivia se defendió con bastante orden, sobre todo con Efraín Morales como un baluarte firme. Además, tuvo a Carlos Lampe con sobriedad y cuando fue requerido respondió de buena manera, no hubo más goles en el primer tiempo por el buen trabajo del golero nacional, que incluso en dos ocasiones despejó con las rodillas, las oportunidades de gol de Luis Díaz y James Rodríguez.

“Fue un partido que pareció que se iba a complicar, pero lo resolvimos de la mejor manera, hay cosas que ajustar y pensar en el próximo partido ante Venezuela”.

Néstor Lorenzo
SELECCIONADOR DE COLOMBIA

El plantel nacional que buscó sorprender en los minutos iniciales con Miguel Terceros, primero con un desborde y luego con un zurdazo que pasó cerca de la portería del golero Vargas. Si en los primeros minutos, Bolivia pareció buscar la portería colom-

biana, poco a poco retrocedió las líneas hasta plantarse cerca de su portería, con el objetivo de evitar que Díaz y Córdoba progresen en ataque. En parte lo logró, hasta que a los 30, un centro de Arias encontró a James que se anticipó a Morales y “punteó” con el botín de derecho para que el balón llegue al fondo del arco de Lampe.

Colombia buscó el segundo pero estuvo Lampe para impedir un nuevo festejo colombiano, mientras las gradas pedían más.

Un minuto antes del final del primer tiempo, Fernández no empalmó bien un centro de Medina, en la oportunidad más

GOL. Rodríguez celebra el primer tanto del partido.





» SÍNTESIS

COLOMBIA
Camilo Vargas; Santiago Arias, Davinson Sánchez, Jhon Lucumí, Johan Mojica; Jefferson Lerma (Juan Carlos Portilla), Richard Ríos, James Rodríguez (Juan Fernando Quintero), Luis Díaz (Marino Hineostroza); Jhon Arias (Jáiminton Campaz) y Jhon Córdoba (Dayro Moreno).
DT. Néstor Lorenzo

BOLIVIA
Carlos Lampe; Diego Medina (Yomar Rocha), Luis Haquín, Efraín Morales, José Sagredo (Henry Vaca); Ervin Vaca, Robson Tomé (Carlos Melgar), Gabriel Villamil (Miguel Villarroel), Roberto Fernández, Miguel Terceros y Moisés Paniagua (Carmelo Algarañaz).
DT. Óscar Villegas

ÁRBITRO: Darío Herrera (Arg.)
ASISTENTES: Juan Pablo Bellati y Cristian Navarro (Arg.)

GOLES: Rodríguez (C), 30'; Córdoba (C), 73'; y Quintero (C), 83'.

> En inmediaciones del estadio Metropolitano, familias habilitaron un sector de sus domicilios para instalar pantallas gigantes y sillas para quienes no lograron entrar al escenario.

> Más de 30 niños y niñas ingresaron al campo de juego junto a los jugadores. Los niños, al percatarse de que las cámaras los enfocaban, mostraron corazones formados con sus manos.

> Más de 35 mil personas observaron el choque entre Colombia y Bolivia. El escenario deportivo se pintó de amarillo, pero también se divisó algunas banderas bolivianas. Hinchas de la Verde estuvieron presentes.

» APUNTES

clara generada por la Selección de Bolivia sobre el arco contrario.

En la etapa final, Bolivia adelantó sus líneas, por lo que Tomé se atrevió a rematar de primera, pero el golero Vargas estuvo atento, cuando arremetía Fernández.

Luego, Colombia de nuevo le tomó el pulso del partido, mientras Lorenzo probaba algunas variantes con los ingresos de Quintero y Campaz, en lugar de Rodríguez y Arias. Pero, una proyección de Córdoba, quien remató al ángulo y una sutileza de Juan Fernando Quintero le permitieron celebrar a Colombia ante su público. Ya está en el Mundial, mientras Bolivia buscará el repechaje en El Alto.



DESPLIEGUE: Diego Medina va a la marca de un jugador rival, anoche en Barranquilla.

BOLIVIA JUGARÁ AL TODO O NADA EN VILLA INGENIO

La Selección Nacional ya no tiene la posibilidad de clasificarse al Mundial de manera directa, por lo que el repechaje que se jugará en México, asignado al séptimo clasificado de las eliminatorias, es el único camino.

Venezuela con 18 unidades y Bolivia con 17 luchan por ese puesto, tras caer ante Argentina y Colombia respectivamente.

Los "llaneros" recibirán a Colombia en su territorio y Bolivia a Brasil en El Alto, en partido

a jugarse en Villa Ingenio, el próximo martes 9.

Los jugadores de la Selección Nacional, tras descansar anoche en Barranquilla, retornarán hoy antes de mediodía a Cochabamba en un vuelo charter antes de trasladarse a La Paz. Tras el descanso, harán ejercicios regenerativos y se entrenarán durante sábado, domingo y lunes para enfrentar a Brasil. Diego Medina sufre una lesión muscular.



ENTUSIASMO. Los hinchas colombianos demostraron su apoyo a la casaca amarilla, además alentaron durante los 90 minutos.

RAMIRO VACA ANTICIPA SU RETORNO A CANCHA

Horas antes del partido de anoche, Ramiro Vaca posteó en sus redes un emotivo mensaje a la afición nacional.

"Cada vez falta menos... Las cosas siempre pasan por algo y cuando Dios está al mando siempre después de la tormenta, viene la calma", escribió en primera instancia el chaqueño, quien está suspendido por dopaje en la Copa Libertadores.

Se menciona que después de que se ha determinado la "contaminación" involuntaria, Vaca recibirá una sanción mínima



que ya cumplió. Por eso, hasta el 20 de septiembre se podría confirmar la determinación final de Conmebol y el volante volvería a jugar.



FURIA ROJA: Mikel Merino celebra tras anotar el tercer gol de España, ayer.

ELIMINATORIAS EUROPA: ESPAÑA MUESTRA SU PODER

AGENCIAS



El estadio de Vasil Levski, de Sofía, fue testigo mudo del triunfo de España sobre Bulgaria ayer por 3 a 0 en condición de visitante, los tres goles fueron convertidos por Mikel Oyarzabal, a los cinco minutos, Marc Cucurella, a los 30', y Mikel Merino, a los 37' en la primera mitad de juego, tres goles con los que dio su primer paso al Mundial 2026.

Ni el ambiente del estadio en Sofía, lleno, impulsó a Bulgaria a rememorar tiempos enterrados. La imagen con la que una Selección de las que será catalogada de favorita al trono mundial debe iniciar una fase de clasificación, la exhibió España con todo su poderío.

En otra órbita futbolística, a años luz de la española, Bulgaria fue valiente. No salió a encerrarse ni plantó defensa poblada. Se defendió como pudo, corrió en exceso detrás del balón, al ritmo que imprime Pedri quien jugaba más cerca del mediocentro. Hubo libertad para Mikel Merino que lo mismo aparecía al iniciar la presión arriba que en función de centrocampista de marca. España robaba en campo contrario. Su rival se asfixiaba.

Superior, dominante, los jugadores españoles disfrutaron de su disposición. Fue el escenario perfecto para el regreso en el segundo acto de dos pilares como Carvajal y Rodri, a días de cumplirse un año de ausencia con la Roja. Referentes en

el Mundial que inician el camino de regreso al nivel que les consagró como los mejores del mundo en sus demarcaciones.

» BATACAZO

En tanto, la Selección de Eslovaquia sorprendió ayer a Alemania con una victoria de 2 a 0 en la primera jornada de la eliminatoria mundialista en un partido en el que fue el mejor equipo, sobre un rival al que no le funcionó casi nada.

Jugadores claves como Florian Wirtz, Nick Woltemade o Serge Gnabry estuvieron por debajo de su nivel acostumbrado. Adelante generó muy poco y atrás sufrió casi permanentemente. Los goles llegaron a través de Hanko, a los 42' y Strelec, a los 55'.

Mientras tanto, el Seleccionado de Bélgica goleó por 6-0 y Países Bajos y Polonia empataron a un gol (1-1). En otro resultado Irlanda del Norte le ganó como visitante a Luxemburgo por 3 a 1. Finalmente Lituania y Malta empataron a un gol en otro compromiso.

LA CONMEBOL ELIMINA A INDEPENDIENTE DE LA COPA

La Comisión Disciplinaria de la Conmebol responsabilizó a Independiente por los gravísimos incidentes ocurridos durante el partido de vuelta de los octavos de final de la Copa Sudamericana contra Universidad de Chile y resolvió eliminarlo de la competencia, además de prohibir la concurrencia de hinchas del club de Avellaneda a los próximos siete partidos como local y los siguientes siete encuentros como

visitante en torneos continentales. El conjunto chileno avanzó a la siguiente instancia de la competencia, en la que se medirá con Alianza Lima. El equipo transandino también recibió un castigo, la sanción incluye también un fuerte castigo económico: una multa de 150 mil dólares, a descontar de los ingresos por derechos televisivos y otra de 100 mil dólares por infracción al código disciplinario de la Conmebol.



ARGENTINA GOLEÓ A VENEZUELA Y DESPIDIO CON HONORES A MESSI

DESPEDIDA CON ALEGRÍA

El Seleccionado Argentino no tuvo problemas para derrotar a Venezuela, en una jornada bastante emotiva.

AGENCIAS
La Prensa

La Selección Argentina se impuso por 3-0 a Venezuela en el estadio Monumental de River, por la décimo séptima fecha 17 de las eliminatorias sudamericanas rumbo al Mundial 2026. El partido no sólo tuvo valor deportivo, sino también un tinte emotivo muy especial, ya que significó el último encuentro oficial de Lionel Messi en el país con la camiseta albiceleste.

El 10 abrió el marcador y lo cerró con un doblete. A los 80 minutos, Rodrigo de Paul filtró un pase profundo por la banda derecha para Thiago Almada, que asistió de gran forma a Messi, que llegó como centro delantero y sólo tuvo que empujar el balón al gol.

El partido arrancó con Messi activo desde el inicio. A los tres minutos, combinó con Franco Mastantuono, que lo asistió para dejar a Julián Álvarez frente al arco, pero

el venezolano Rafa Romo evitó el primero con una gran atajada.

Poco después, Leo avisó con un disparo potente que el arquero contuvo con esfuerzo en el minuto 23. Siete minutos más tarde tuvo su primera oportunidad a balón parado, pero la barrera Vinotinto, algo adelantada, logró despejar.

Cuando el primer tiempo se acercaba a su final, llegó la explosión del Monumental. Julián Álvarez gambeteó dentro del área tras un gran pase de Leandro Paredes y asistió a Messi, que definió con sutileza para abrir el marcador y desatar la fiesta.

En la segunda mitad, Argentina no bajó la intensidad y Messi asumió el rol de conductor para romper la doble línea defensiva



de Venezuela. En el minuto 60, el capitán argentino probó con un zurdazo potente, pero nuevamente Romo se lució para mantener con vida a la Vinotinto.

Sin embargo, en la jugada siguiente, tras una falta ofensiva de Josef Martínez, Messi sacó rápido un pase filtrado para Nico González, que asistió a Lautaro Martínez para el 2-0. Sin embargo, con la ventaja, la Albiceleste no se relajó y fue por más.

En el tramo final, Thiago Almada desbordó por la derecha y habilitó a Messi, que selló su doblete y el 3-0 definitivo para cerrar una noche perfecta. Luego, picó la pelota para un golazo que parecía el 3-0, pero fue anulado por posición adelantada. El Monumental despidió a su ídolo con una ovación ensordecedora en un partido histórico, en el que Argentina reafirmó su poderío y Messi, una vez más o por última vez en Argentina por eliminatorias fue el protagonista absoluto.

DATO

> Con sus dos goles, Lionel Messi es el máximo goleador de las eliminatorias, en las que tiene ocho goles, está uno por encima de Díaz, y dos de Miguel Terceros.

> Messi ingresó al Monumental en compañía de sus hijos y tras la cerrada ovación, dejó caer algunas lágrimas en la previa del partido ante Venezuela.

"Decidí que este sería mi último partido en eliminatorias, porque no creo que llegue al próximo Mundial. A esta altura de mi carrera, evalué las cosas día a día y trato de disfrutar cada momento".

Lionel Messi
DELANTERO

MESSI SE LLEVA TODOS LOS ELOGIOS

A la fecha, Messi disputó 194 partidos con la camiseta albiceleste, en los que convirtió 114 goles y brindó 59 asistencias para consolidarse como el máximo anotador histórico del equipo. Después del partido entre Argentina y Venezuela, la Selección Albiceleste viajará a Guayaquil para enfrentar a Ecuador el martes a las 19:00 (hora de Bolivia) con lo que cerrará su participación en las eliminatorias. Según información oficial de la AFA, el plantel argentino realizará una gira por Estados Unidos entre el 6 y el 14 de octubre, con partidos contra rivales aún no confirmados.

PARAGUAY VUELVE A UN MUNDIAL

Con un empate sin goles ayer la Selección de Paraguay cumplió su objetivo de asegurar su boleto al Mundial 2026 en la décimo séptima fecha de las clasificatorias. La última vez que la Albirroja llegó a la cita mundialista fue en 2010 cuando el campeonato se jugó en Sudáfrica.

El partido se jugó en Asunción, donde los dirigidos por el entrenador argentino Gustavo Alfaro alcanzaron la suma de 25 puntos, con lo que quedaron ubicados en el sexto puesto, que les garantiza la última plaza directa para los países de la Conmebol, pues hay una inalcanzable ventaja de siete sobre Venezuela.



Ecuador, que ya había anticipado su presencia en el torneo que acogerán el próximo año Estados Unidos, Canadá y México, resistió con defensa ordenada en el estadio Defensores del Chaco y con el empate a domicilio llegará este martes a la última jornada con 26 puntos.

URUGUAY ASEGURA SU PASE AL MUNDIAL 2026

El Seleccionado de Uruguay aseguró su boleto al Mundial 2026 tras golpear a su similar peruano por 3 a 0 en el estadio Centenario, de Montevideo, en la penúltima fecha de las eliminatorias mundialistas.

La Selección de Perú perdió toda posibilidad de clasificarse con la derrota. Los goles llegaron a través de Rodrigo Aguirre, con un cabezazo en el minuto 14. La segunda conquista fue convertida a los 58', mediante Giorgian de Arrascaeta, el goleador Pedro Gallese



nada pudo hacer. La tercera conquista fue convertida por Federico Viñas, a los 80 minutos, con lo que se selló la goleada con el 3-0 en la capital uruguaya. Hasta la penúltima fecha mundialista totalizó 27 puntos, mientras que Perú se quedó con 12, lejos de toda posibilidad.